



COTABAMBAS

Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 22 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 024-2024-MLM-SG-MDC/C, el Informe N° 010-MDC-OPP/GGGG, sobre habilitación de Caja Chica para gastos menores urgentes de ALCALDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, se tiene dispuesto en la Directiva de Tesorería en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre el manejo de la Caja Chica en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693;

Que, las normas generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, faculta a las entidades del sector público constituir el fondo para pagos en efectivo, para atender gastos menudos y urgentes no programables;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 002-2017-EF/77.15, establece que podrá utilizarse el fondo fijo para Caja Chica, para gastos con cargo a la fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MLM-SG-MDC/C, de fecha 12 de marzo del 2024, la Abog. Milagros López Matencio, Secretaria General, solicita la habilitación de Caja Chica para gastos menores y urgentes de ALCALDIA, la misma que presenta la disponibilidad presupuestal correspondiente a través del Informe N° 012-2024-MDC/OPP/GGGG, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos podemos Mas...!



COTABAMBAS

Gestión 2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, la Municipalidad Distrital de Cotabambas cuenta con la Directiva N° 003-2021-MDC, denominada: "Lineamientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cotabambas", la misma que debe tomarse en cuenta para el correcto y adecuado manejo, utilización y rendición de cuentas, relacionado con los fondos de caja chica;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITAR los fondos de CAJA CHICA para gastos menores y urgentes de DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3,500.00), conforme al siguiente cuadro:

SEC. FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICADOR	IMPORTE	TOTAL
028	07. FONCOMUN	2.3.1.99.1.99	1,400.00	S/. 3,500.00
028	07. FONCOMUN	2.3.2.7.11.99	2,100.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como único responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica indicada en el Artículo Primero de la presente resolución, a la Abog. MILAGROS LOPEZ MATENCIO, identificado con DNI. N°, 47792804 Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, quien deberá rendir cuentas documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, y proceder conforme la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería para dar trámite a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.:
- Tesorería-
 - Contabilidad
 - Interesada.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Adm. Rony Segura Villegas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23963828